

DECRETO N° **3787** /2012.-

ARICA, 11 DE JUNIO DE 2012.-

VISTOS:

- a) Decreto Alcaldicio N° 1802 y Memorandum N° 419, de la Oficina de Relaciones Públicas, de fecha 22 y 30 de Marzo de 2012, respectivamente, vienen en regularizar la contratación a honorarios de doña CAROLINA URRUTIA JORQUERA, por concepto de presentación artística en el marco del Programa denominado "Operativos mes de Marzo de 2012".
- b) Regularización de Contrato a Honorarios entre la Ilustre Municipalidad de Arica y doña CAROLINA URRUTIA JORQUERA, de fecha 02 de Abril de 2012.
- c) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones.

DECRETO:

APRUEBASE la Regularización de Contrato a Honorarios entre la Ilustre Municipalidad de Arica y doña **CAROLINA URRUTIA JORQUERA**, de fecha 02 de Abril de 2012.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Planificación, Dirección de Control, RR.PP., Asesoría Jurídica y Secretaría Municipal.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



BENEDICTO COLINA AGRIANO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

QAV/CCG/BCA/bcm.-



OSVALDO ADALA VALENZUELA
ALCALDE DE ARICA (S)



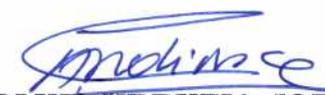
REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA



REGULARIZACION DE CONTRATO A HONORARIOS ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA Y DOÑA CAROLINA URRUTIA JORQUERA

En Arica, a 02 de Abril de 2012, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA**, Corporación de Derecho Público, R.U.T. N°69.010.100-9, representada por su Alcalde (S), don **OSVALDO ABDALA VALENZUELA**, chileno, casado, Sociólogo, R.U.T. N° 12.347.272-1, ambos con domicilio en Rafael Sotomayor N° 415, Arica, y doña **CAROLINA URRUTIA JORQUERA**, R.U.T. N° 14.102.258-K, con domicilio en Pob. Nueva Esperanza, Rio Cisnes N° 559, Arica, quienes han convenido lo siguiente:

- PRIMERO** La I. Municipalidad de Arica, debidamente representada y en cumplimiento al Decreto Alcaldicio N° 1802 y al Memorándum N° 419, de Relaciones Públicas, de fechas 22 y 30 de Marzo del 2012, respectivamente, viene en regularizar la contratación de los servicios a honorarios, a doña **CAROLINA URRUTIA JORQUERA**, por concepto de presentación artística realizado el día Viernes 30 de Marzo del año en curso, en la Junta de Vecinos N° 1 "Ignacio Serrano", de acuerdo al Programa "Operativos mes de Marzo 2012"
- SEGUNDO** El valor total de los honorarios asciende a la suma de \$ 44.444.- impuesto incluido.
- TERCERO** El pago se realizará previa presentación de la documentación correspondiente y V°B° de Relaciones Públicas de la Ilustre Municipalidad de Arica.
- CUARTO** La fiscalización y control del cumplimiento del servicio, estará a cargo de Relaciones Públicas.
- QUINTO** Para todos los efectos legales de este Instrumento, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Arica y prorrogan competencia para ante sus Tribunales de Justicia.
- SEXTO** La Personería de don **OSVALDO ABDALA VALENZUELA**, emana de los Decretos Alcaldicios N°s 626, 701 y 1501, de fechas 31 de Enero y 08 de Marzo de 2012.
- SEPTIMO** El presente contrato se redacta en 6 ejemplares, quedando uno en poder del Interesado y los restantes en la I. Municipalidad de Arica.


CAROLINA URRUTIA JORQUERA
R.U.T. 14.102.258-K

OAV/CCG/CFY/emc.
02/04/2012


OSVALDO ABDALA VALENZUELA
ALCALDE DE ARICA (S)



Soucia